



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0688.- Se **REFORMA** el artículo 9° en su fracción I los incisos e) y f); y **ADICIONA** a los artículos 3° la fracción III Bis, 9° en su fracción I el inciso g) y 24 la fracción II Bis, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0688

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta adecuación se ocupa de una circunstancia que es muy importante en la actualidad, que es el generar áreas verdes, consistente en que la circunstancia de desarrollo de las poblaciones no está, ni debe estar peleada con el cuidado del medio ambiente; por lo tanto para generar esto último, es importante buscar alternativas de generación de áreas verdes, sobre todo en lugares donde se carece de espacio. Así el que haya más obra civil que campo libre en un centro de población, no implica ni quiere decir que no se pueda generar áreas verdes, es decir, de fomentar su creación, precisamente en lugares que están inutilizados como las azoteas, con ello se genera acciones de recuperación de espacio verde que ya se han perdido, y además revertir paulatinamente el daño que hemos ocasionado al planeta. En tal virtud, se precisa qué se entiende por azotea verde; al igual que dado el crecimiento de la obra civil y disminución de los espacios verdes, resulta necesario fomentar la implementación de azoteas verdes, llevándose a cabo de manera coordinada con las autoridades estatales, para la adecuación de los instrumentos fiscales que permitan fomentarlas y así recuperar nuestro medio ambiente, que lo hemos ido perdiendo conforme avanza el crecimiento de las poblaciones.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 9° en su fracción I los incisos, e), y f); y **ADICIONA** a los artículos, 3° la fracción III Bis, 9° en su fracción I el inciso g), y 24 la fracción II Bis, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí; para quedar como sigue

ARTÍCULO 3°. ...

I a III. ...

III Bis. Azotea verde naturada: manta de vegetación que se instala de manera total o parcial, sobre los techos de edificaciones nuevas o existentes, para impermeabilizar, aislar térmicamente, manejar las aguas de lluvias, y aumentar las áreas verdes;

IV a XIX. ...

ARTÍCULO 9°. ...

I. ...

a) a d). ...

e) ...

f) ...

g) Fomentar la implementación de azoteas verdes naturadas;

II a IV. ...

ARTÍCULO 24. ...

I. ...

II Bis. Formular de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y proponer al Gobernador, los instrumentos fiscales que permitan fomentar las azoteas verdes naturadas;

III a XIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por video conferencia, el veintiocho de mayo del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidente: Diputado Martín Juárez Córdova; Primera Secretaria: Diputada Vianey Montes Colunga; Segunda Secretaria: Diputada Angélica Mendoza Camacho. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día uno del mes de junio del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)